



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. [02254] 49-1692 – Fax. [02254] 49-1692 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

## 0986/91

### VISTO:

La **Ordenanza N° 0550/88** de este Honorable Concejo Deliberante hace referencia a la delimitación de ochavas.

### CONSIDERANDO:

Que en la misma Ordenanza solo se hace referencia a los niveles relativos entre la vía pública (calle) y la zona de las ochavas, a los efectos de permitir la visibilidad de los conductores que se encuentran en las bocacalles y que en muchos de los casos lo avanzado de las ochavas conjuntamente con su alimetría y forestación es lo que impide la visibilidad de estos peligrosos cruces.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

#### **Ordenanza N° 0986/91**

##### Artículo 1:

Cuando la forestación en las zonas de las ochavas que delimitan la vía pública, por su volumen, porte, y/o cantidad impida la visibilidad del cruce de la bocacalle, el Departamento Ejecutivo, arbitrará la correcta y adecuada observación de los conductores de vehículos.

##### Artículo 2:

Los propietarios que dividan fracciones de tierras tendrán que despejar las ochavas de las parcelas en esquinas de todo tipo de forestación que impida la visibilidad de los conductores de vehículos a que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

##### Artículo 3:

El Departamento Ejecutivo a través del área pertinente procederá a la reglamentación de la presente Ordenanza.

##### Artículo 4:

Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial y cumplido, archívese.